



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el certificado de libertad y tradición del vehículo de placa **FSP-564** en anotación de fecha 2019/12/2020, se observa que existe gravamen prendario a favor de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se **ORDENA** citar al acreedor prendario para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 462 en concordancia con el inciso segundo del artículo 448 del C.G. del P. Es del caso advertir, que la precitada citación, se llevará a cabo conforme a los parámetros del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, si se realiza vía electrónica, o conforme a los lineamientos de los Arts. 291 y 292 del C. G. del P. si se lleva a cabo a la dirección física de la sociedad citada.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99fcb325fd0c9b8e3a1e2c37b8803b9e66b72d22401694b6297ed746281f233c

Documento generado en 26/10/2021 07:59:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.127 del 27 de octubre de 2021.